

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 802/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Jorge Alberto CANOVAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Electrotecnia General de 3er. año, simultáneamente con su correlativa Física IIA de 2do. año.

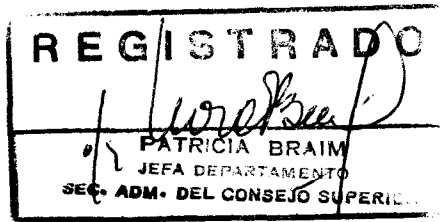
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 802/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 802/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo en el año 1986, de la asignatura Electro-
tecnia General, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física IIA, al alumno Jorge Alberto CANOVAS, legajo nro. 4-9.252-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 327/96

11.11
•

Lic. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO